



GOBIERNO DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR DEL CANTON MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

FECHA DE INGRESO:	FECHA DE ENTREGA:
CLAVE CATASTRAL:	5030409000
NOMBRES y/o RAZON:	
CEDULA DE IDENT. y/o RUC:	
CELULAR - TLFNO:	
RUBROS	
IMPUESTO PRINCIPAL:	
SOLAR NO EDIFICADO:	
CONTRIBUCION MEJORAS:	
TASA DE SEGURIDAD:	
TIPO DE TRAMITE:	
C.A.	
FIRMA DEL USUARIO	
INFORME DEL INSPECTOR:	
Certificado de Inspección	
PSA D 56	
528021.40	
9891413.41	
FIRMA DEL INSPECTOR:	
25-05-2016	
FECHA:	
INFORME TÉCNICO: <i>terreno edificable e bazar el</i>	
<i>cuatro terrenos 37.50</i>	
FIRMA DEL TÉCNICO	
26/10	
FECHA:	
INFORME DE APROBACIÓN:	
FIRMA DEL DIRECTOR	

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



AUTORIZACIÓN

P-043-1113-2016-10

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial en base a la aprobación otorgada autoriza a celebrar escritura al heredero **PEDRO AQUILES FLORES VEGA** sobre una parte del lote de terreno No. 12 ubicado en la vía a San Juan de Manta, de la parroquia Manta del cantón Manta, otorgado por la Partición Extrajudicial de los bienes de la causante Rosa Emilia Vega Flores con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 3.00m – Calle pública

Atrás: 3.00m – Propiedad del Sr. Segundo Alonzo

Costado Derecho: 25,00m – Propiedad del Sr. Luis Flores

Costado Izquierdo: 25,00m – Propiedad del Sr. Jorge Moreira

Área Total: 75,00m²

Manta, abril 12 de 2016

Eco. Liliana Cedeño Macías

DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

CAPP



El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**



PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL

P-043-1113-2016-1

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial aprueba la Partición Extrajudicial de la propiedad de "VEGA FLORES ROSA EMILIA." sobre un lote de terreno ubicado en la vía a San Juan de Manta, de la parroquia Manta del cantón Manta, mismo que según Escritura posee un área de 77.390,00m²

AREA TOTAL SEGUN ESCRITURA: 77.390,00m² (Escritura autorizada en la Notaría Tercera de Manta el 23 de junio de 1977 e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el 4 de julio de 1977)

Por el Frente: Camino público que va a las Chacras con 206 varas

Por Atrás: Con terrenos de don Pedro Delgado Reyes, con 90 varas

Por el Costado Derecho: Con Edulfo Vega Flores con 180 varas y desde este punto hasta dar con el fondo linda con terrenos de Jose Gregorio Delgado con 370 varas

Por el Costado Izquierdo: Con terrenos de Hermelinda Lucas, partiendo desde el camino público hacia atrás con 320 varas, y desde este punto hasta dar con el lindero de atrás con Pedro Delgado Reyes, con 310 varas.

AREAS VENDIDAS CON ANTERIORIDAD E INSCRITAS EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD: 12.923,26m²

1.- 2116,80m² a favor de Graciliano Wilton Lucas Gonzalez (Escritura autorizada en la Notaría Primera de Manta el 12 de junio de 1978 e inscrita el 26 de junio de 1978)

2.- 727,42m² a favor de Paulina Esther Delgado Vega (Escritura autorizada en la Notaría Tercera de Manta el 21 de febrero de 2000 e inscrita el 17 de marzo de 2000)

3.- 1816,25m² a favor de Pedro Aquiles Flores Vega y Sra. (Escritura autorizada en la Notaría Tercera de Manta el 27 de enero de 2000 e inscrita el 17 de marzo de 2000)

4.- 762,50m² a favor de Segundo Arturo Alonzo Lucas y Rosa Delgado (Escritura autorizada en la Notaría Tercera de Manta el 23 de diciembre de 1999 e inscrita el 17 de marzo de 2000)

5.- 762,50m² a favor de Carmen Lourdes Delgado Delgado (Escritura autorizada en la Notaría Tercera de Manta el 21 de febrero de 2000 e inscrita el 17 de marzo de 2000)

6.- 648,37m² a favor de Mercedes Dorila Delgado Vega (Escritura autorizada en la Notaría Tercera de Manta el 24 de noviembre de 2000 e inscrita el 11 de diciembre de 2000)

7.- 762,50m² a favor de Ramona Monserrate Delgado Vega (Escritura autorizada en la Notaría Tercera de Manta el 06 de julio de 2001 e inscrita el 17 de julio de 2001)

8.- 673,40m² a favor de Florida Vega Delgado (Escritura autorizada en la Notaría Tercera de Manta el 31 de julio de 2001 e inscrita el 12 de noviembre de 2001)

9.- 710,65m² a favor de Mauro Federico Veliz Vega y Blanca Lastenia Demera Lucas (Escritura autorizada en la Notaría Tercera de Manta el 05 de septiembre de 2002 e inscrita el 25 de septiembre de 2002)

10.- 625,00m² a favor de Luis Anibal Flores Vega y Rosa Ines Delgado Delgado (Escritura autorizada en la Notaría Tercera de Manta el 08 de agosto de 2002 e inscrita el 27 de noviembre de 2002)

11.- 769,50m² a favor de la Asociación Papicorre (Escritura autorizada en la Notaría Tercera de Manta el 08 de agosto de 2002 e inscrita el 18 de noviembre de 2003)

12.- 325,00m² a favor de Luis Humberto Delgado Flores y Sra. (Escritura autorizada en la Notaría Tercera de Manta el 21 de abril de 2005 e inscrita el 05 de mayo de 2005)

13.- 648,37m² a favor de la Asociación Papicorre (Escritura autorizada en la Notaría Tercera de Manta el 26 de julio de 2007 e inscrita el 17 de agosto de 2007)

14.- 540,00m² a favor de Segundo Arturo Alonzo Lucas (Escritura autorizada en la Notaría Tercera de Manta el 26 de julio de 2007 e inscrita el 17 de agosto de 2007)

15.- 425,00m² a favor de Jorge Alimbert Moreira Zambrano (Escritura autorizada en la Notaría Tercera de Manta el 26 de julio de 2007 e inscrita el 17 de agosto de 2007)

16.- 610,00m² a favor de Maria Monserrate Avila Vereara (Escritura autorizada en la Notaría Tercera de Manta el 26 de julio de 2007 e inscrita el 17 de agosto de 2007)

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**



P-043-1113-2016-2

AREA PERDIDA POR CAUCE DEL RIO MANTA: 2.916,83m²

AREA DE PROTECCIÓN DEL RIO MANTA: 3.056,25m²

AREA DE VIAS: 1.993,53m²

AREA SOBRANTE A REALIZAR PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL: 56.500,13m²

PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS (Declaración de Voluntad con Diligencia de Reconocimiento de Firma No. 2016-13-08-004-D02222 de los bienes de la causante Rosa Emilia Vega Flores, autorizada en la Notaria Cuarta de Manta el 06 de abril de 2016) Equivalente al 100%:

FLORES VEGA PEDRO AQUILES (hijo heredero) equivalente a 25,00%

FLORES VEGA LUIS ANIBAL (hijo heredero) equivalente a 25,00%

VELIZ VEGA SIMON (hijo heredero) equivalente a 25,00%

DELGADO VEGA ROSA CARMELINA (hijo heredero) equivalente a 25,00%

La Partición Extrajudicial debe realizarse en porcentajes del 25,00% por igual para los señores Pedro Aquiles Flores Vega, Luis Anibal Flores Vega, Simon Veliz Vega y Rosa Carmelina Delgado Vega en calidad de únicos y universales herederos de la causante Rosa Emilia Vega Flores. Area sobrante de la propiedad que se adjudica en su totalidad y en calidad de cuerpo cierto a favor de los herederos antes nombrados en las proporciones mencionadas, previo a proceder con la subdivisión solicitada.

Nota:

- Para efecto del cobro de impuestos municipales, el Art. 528 del COOTAD manifiesta sobre "Otras adjudicaciones causantes de alcabalas": - Las adjudicaciones que se hicieren como consecuencia de particiones entre coherederos o legatarios, socios y, en general, entre copropietarios, se considerarán sujetas a este impuesto en la parte en que las adjudicaciones excedan de la cuota a la que cada condómino o socio tiene derecho.
- El Art. 534 *ibídem*, sobre "Exenciones": - Quedan exentos del pago de este impuesto: Numeral d) La adjudicaciones por particiones o disolución de sociedades.
- De acuerdo a Memorando No. 281-DACRM-JCM-GADM-2016 de fecha 11 de abril de 2016 se menciona que el área sobrante del predio se encuentra dividida en los códigos catastrales 5030205000, 5030402000, 5030403000, 5030405000 y 5030101000, para lo cual sus medidas y linderos se expresarán que en Aprobación de Partición – Subdivisión – Compraventa que precede.

Manta, abril 12 de 2016

Eco. Liliana Cedeño Macias

DIRECTORA DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

C:PP

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección de oficio que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**



PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL – SUBDIVISION - COMPRAVENTA

P-043-1113-2016-3

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial aprueba la Partición Extrajudicial de la propiedad de "VEGA FLORES ROSA EMILIA." sobre un lote de terreno ubicado en la vía a San Juan de Manta, de la parroquia Manta del cantón Manta, mismo que según Escritura posee un área de 77.390,00m²

AREA TOTAL SEGUN ESCRITURA: 77.390,00m² (Escritura autorizada en la Notaría Tercera de Manta el 23 de junio de 1977 e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el 4 de julio de 1977)

Por el Frente: Camino público que va a las Chacras con 206 varas

Por Atrás: Con terrenos de don Pedro Delgado Reyes, con 90 varas

Por el Costado Derecho: Con Edulfo Vega Flores con 180 varas y desde este punto hasta dar con el fondo linda con terrenos de Jose Gregorio Delgado con 370 varas

Por el Costado Izquierdo: Con terrenos de Hermelinda Lucas, partiendo desde el camino público hacia atrás con 320 varas, y desde este punto hasta dar con el lindero de atrás con Pedro Delgado Reyes, con 310 varas.

AREAS VENDIDAS CON ANTERIORIDAD E INSCRITAS EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD: 12.923,26m²

- 1.- 2116,80m² a favor de Graciliano Wilton Lucas Gonzalez (Escritura autorizada en la Notaría Primera de Manta el 12 de junio de 1978 e inscrita el 26 de junio de 1978)
- 2.- 727,42m² a favor de Paulina Esther Delgado Vega (Escritura autorizada en la Notaría Tercera de Manta el 21 de febrero de 2000 e inscrita el 17 de marzo de 2000)
- 3.- 1816,25m² a favor de Pedro Aquiles Flores Vega y Sra. (Escritura autorizada en la Notaría Tercera de Manta el 27 de enero de 2000 e inscrita el 17 de marzo de 2000)
- 4.- 762,50m² a favor de Segundo Arturo Alonzo Lucas y Rosa Delgado (Escritura autorizada en la Notaría Tercera de Manta el 23 de diciembre de 1999 e inscrita el 17 de marzo de 2000)
- 5.- 762,50m² a favor de Carmen Lourdes Delgado Delgado (Escritura autorizada en la Notaría Tercera de Manta el 21 de febrero de 2000 e inscrita el 17 de marzo de 2000)
- 6.- 648,37m² a favor de Mercedes Dorila Delgado Vega (Escritura autorizada en la Notaría Tercera de Manta el 24 de noviembre de 2000 e inscrita el 11 de diciembre de 2000)
- 7.- 762,50m² a favor de Ramona Monserrate Delgado Vega (Escritura autorizada en la Notaría Tercera de Manta el 06 de julio de 2001 e inscrita el 17 de julio de 2001)
- 8.- 673,40m² a favor de Florida Vega Delgado (Escritura autorizada en la Notaría Tercera de Manta el 31 de julio de 2001 e inscrita el 12 de noviembre de 2001)
- 9.- 710,65m² a favor de Mauro Federico Veliz Vega y Blanca Lastenia Demera Lucas (Escritura autorizada en la Notaría Tercera de Manta el 05 de septiembre de 2002 e inscrita el 25 de septiembre de 2002)
- 10.- 625,00m² a favor de Luis Anibal Flores Vega y Rosa Ines Delgado Delgado (Escritura autorizada en la Notaría Tercera de Manta el 08 de agosto de 2002 e inscrita el 27 de noviembre de 2002)
- 11.- 769,50m² a favor de la Asociación Papicorre (Escritura autorizada en la Notaría Tercera de Manta el 08 de agosto de 2002 e inscrita el 18 de noviembre de 2003)
- 12.- 325,00m² a favor de Luis Humberto Delgado Flores y Sra. (Escritura autorizada en la Notaría Tercera de Manta el 21 de abril de 2005 e inscrita el 05 de mayo de 2005)
- 13.- 648,37m² a favor de la Asociación Papicorre (Escritura autorizada en la Notaría Tercera de Manta el 26 de julio de 2007 e inscrita el 17 de agosto de 2007)
- 14.- 540,00m² a favor de Segundo Arturo Alonzo Lucas (Escritura autorizada en la Notaría Tercera de Manta el 26 de julio de 2007 e inscrita el 17 de agosto de 2007)
- 15.- 425,00m² a favor de Jorge Alimbert Moreira Zambrano (Escritura autorizada en la Notaría Tercera de Manta el 26 de julio de 2007 e inscrita el 17 de agosto de 2007)
- 16.- 610,00m² a favor de María Mercedes...

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**



P-043-1113-2016-4

AREA PERDIDA POR CAUCE DEL RIO MANTA: 2.916,83m²

AREA DE PROTECCIÓN DEL RIO MANTA: 3.056,25m²

AREA DE VIAS: 1.993,53m²

Área de terreno que todos los herederos dan en venta a favor del señor **BOLIVAR ELEODORO LUCAS ALONSO**
(Lote No. 15 / clave catastral 5-03-04-05-000) 2.038,46m²

Frente: 27,00m – Calle pública

Atrás: 35,80m – Lote B Área de terreno que todos los herederos adjudican a favor del heredero Pedro Aquiles Flores Vega

Costado Derecho: 65,30m – Propiedad del Sr. Edulfo Vega

Costado Izquierdo: 65,30m – Propiedad del Sr. Pedro Flores Vega

Área de terreno que todos los herederos adjudican a favor del heredero **PEDRO AQUILES FLORES VEGA** (Lote No. 10 / clave catastral 5-03-02-05-000) 4.704,25m²

Frente: 31,00m – Calle pública

Atrás: 93,00m – Propiedad de la Sra. Hermelinda Lucas

Costado Derecho: 89,09m – Lote B Área de terreno que todos los herederos adjudican a favor del heredero Pedro Aquiles Flores Vega

Costado Izquierdo: Partiendo desde el frente hacia atrás en 28,50m, desde este punto gira hacia la izquierda en 27,00m lindando en ambas extensiones con propiedad de la Asociación Papicorre, desde este punto gira hacia atrás en 14,80m lindando con propiedad de la Sra. Florida Vega y en 25,20m lindando con propiedad del Sr. Graciliano Lucas

Área de terreno que todos los herederos adjudican a favor del heredero **PEDRO AQUILES FLORES VEGA** (Lote No. 12 / clave catastral 5-03-04-02-000) 1.205,72m²

Frente: 53,00m – Calle pública

Atrás: 43,50m – Lote No. 13 Área de terreno que todos los herederos adjudican a favor del heredero Pedro Aquiles Flores Vega

Costado Derecho: 25,00m – Propiedad del Sr. Jorge Moreira

Costado Izquierdo: 26,48m - Lote B Área de terreno que todos los herederos adjudican a favor del heredero Pedro Aquiles Flores Vega

Área de terreno que todos los herederos adjudican a favor del heredero **PEDRO AQUILES FLORES VEGA** (Lote No. 13 / clave catastral 5-03-04-03-000) 1.240,71m²

Frente: 26,17m – Lote B Área de terreno que todos los herederos adjudican a favor del heredero Pedro Aquiles Flores Vega

Atrás: Partiendo de derecha a izquierda en 12,00m desde este punto gira en ángulo hacia atrás en 20,00m lindando en ambas extensiones con propiedad del Sr. Segundo Alonzo, desde este punto gira en ángulo hacia la izquierda en 13,00m lindando con propiedad del Sr. Luis Flores

Costado Derecho: 43,50m – Lote No. 12 Área de terreno que todos los herederos adjudican a favor del heredero Pedro Aquiles Flores Vega

Costado Izquierdo: 55,00m – Propiedad del Sr. Pedro Flores

Área de terreno que todos los herederos adjudican a favor del heredero **PEDRO AQUILES FLORES VEGA** (Parte del Lote No. 12) 75,00m²

Frente: 3,00m – Calle pública

Atrás: 3,00m – Propiedad del Sr. Segundo Alonzo

Costado Derecho: 25,00m – Propiedad del Sr. Luis Flores

Costado Izquierdo: 25,00m – Propiedad del Sr. Jorge Moreira

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**



P-043-1113-2016-5

Área de terreno que todos los herederos adjudican a favor del heredero **PEDRO AQUILES FLORES VEGA** (Lote A / clave catastral 5-03-01-01-000) **15,489,29m²**

Frente: 164,72m – Área de protección del Río Manta

Atrás: 75,60m – Propiedad particular

Costado Derecho: 158,69m – Propiedad del Sr. Miguel Delgado

Costado Izquierdo: 131,70m – Propiedad particular

Área de terreno que todos los herederos adjudican a favor del heredero **PEDRO AQUILES FLORES VEGA** (Lote B / clave catastral 5-03-01-01-000) **31746,70m²**

Frente: 210,82m – Área de protección del Río Manta

Atrás: Partiendo de derecha a izquierda siguiendo su trayecto con 89,09m con Lote No. 10 Área de terreno que todos los herederos adjudican a favor del heredero Pedro Aquiles Flores Vega, más 8,03m con calle pública, más 26,48m con Lote No. 12 Área de terreno que todos los herederos adjudican a favor del heredero Pedro Aquiles Flores Vega, más 26,17m con Lote 13 Área de terreno que todos los herederos adjudican a favor del heredero Pedro Aquiles Flores Vega, más 28,63m con propiedad del Sr. Pedro Flores, más 35,80m con Lote No. 15 Área de terreno que todos los herederos dan en venta a favor del señor Bolivar Eleodoro Lucas Alonso

Costado Derecho: Desde el frente hacia atrás siguiendo su trayecto con 70,49m + 74,11m + 16,88m lindando en todas sus extensiones con propiedad de la Sra. Hermelinda Lucas

Costado Izquierdo: Desde el frente hacia atrás siguiendo su trayecto con 70,90m + 47,14m lindando en todas sus extensiones con propiedad del Sr. Edulfo Vega

AREA SOBRANTE: **Ninguna**

Nota:

- De acuerdo a Memorando No. 281-DACRM-JCM-GADM-2016 de fecha 11 de abril de 2016 se menciona que "...no existe ningún inconveniente hasta la presente fecha para realizar el trámite solicitado por el propietario en su dependencia"
- Vale recalcar que el Lote No. 13 de la presente Aprobación se trata de un lote interno, es decir sin salida a vía pública, sin embargo se concede la Partición debido a que se adjudica a favor del mismo heredero quien podrá unificar a cualquier propiedad adyacente.

Manta, abril 12 de 2016

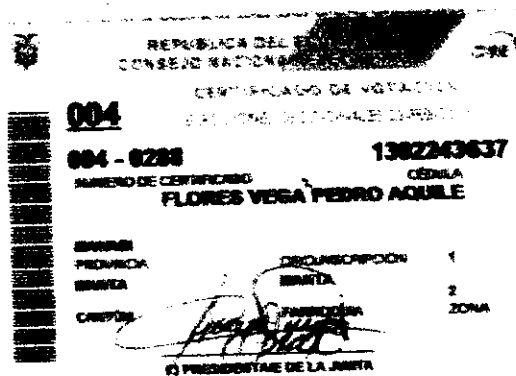
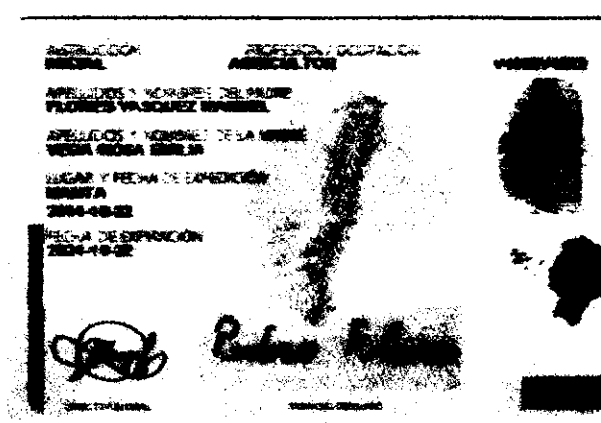


Eco. Liliana Cedeño Macías

DIRECTORA DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

CAPP

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP



ABG. JOSÉ DAVID CEDEÑO RUPERTI, Registrador de la
Propiedad del Cantón Manta (E), a solicitud del Sr. Ramón Demera Lucas.

CERTIFICO:

Que revisado el Archivo de la oficina a mi cargo, consta que con fecha **Julio 4 de 1977**, bajo el **No. 634**, se encuentra inscrita la Protocolización de la copia certificada de la sentencia autorizada el 23 de junio de 1977 ante el Sr. Cesar Cantos Pazmiño, Notario Público Tercero de Manta, en Sentencia dictada por el Juez Cantonal de Manta, dentro del juicio ordinario seguido por Rosa Emilia Vega Flores contra el Sr. Ramón Rezabala solicitando la reivindicación del terreno; fallo en virtud de lo cual administrando justicia y en nombre de la república y por autoridad de la Ley se declara con lugar la demanda y a-favor de la Sra. **ROSA EMILIA VEGA FLORES**: por Prescripción extraordinaria de dominio se la considera dueña de un bien inmueble ubicado en la ciudad de Manta el mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas:

POR EL FRENTE: camino público que va de Manta a la Chacras con doscientas seis varas.

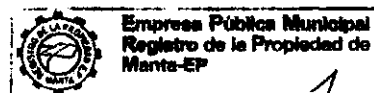
POR ATRÁS: con terrenos de don Pedro Delgado Reyes, con noventa varas.

POR EL COSTADO DERECHO: con Edulfo Vega Flores con ciento ochenta varas y desde este punto hasta dar con el fondo linda con terrenos de José Gregorio Delgado con trescientas setentas varas.

POR EL COSTADO IZQUIERDO: con terrenos de Hermelinda Lucas, partiendo desde el camino público hacia atrás con trescientas veinte varas, y desde este punto hasta dar con el lindero de atrás con Pedro Delgado Reyes, con trescientas diez varas.

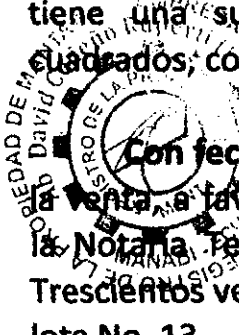
Dentro del predio descrito se encuentra construido un chalet.

DOMINIO: No consta Historia de Dominio.



1

tiene una superficie total de Setecientos Sesenta y nueve metros cuadrados, con cincuenta decímetros cuadrados.

Con fecha Mayo 5 del 2005, bajo el No. 1.198, se encuentra inscrita la venta, a favor de Luis Humberto Delgado Flores y Sra., autorizada ante la Notaría Tercera de Manta, el 21 de Abril del 2005, solar que mide Trescientos veinticinco metros cuadrados. Terreno signado como parte del lote No. 13.

Con fecha 17 de Agosto del 2.007 bajo el N. 1979, se encuentra inscrita la Venta, autorizada el 26 de Julio del 2.007 ante el Notario Tercero de Manta en la que la Sra. Rosa Emilia Vega Flores vende a favor de la Asociación Papicorre, una parte de terreno signado con el lote número nueve con una superficie de seiscientos cuarenta y ocho metros cuadrados treinta y siete decímetros cuadrados.

Con fecha 17 de Agosto del 2.007 bajo el N. 1980, se encuentra inscrita la Venta, autorizada el 26 de Julio del 2.007 ante el Notario Tercero de Manta en la que la Sra. Rosa Emilia Vega Flores vende a favor del Sr. Segundo Arturo Alonzo Lucas, una parte del Terreno el mismo que esta signado con parte del lote número Trece con una superficie total de quinientos cuarenta metros cuadrados.

Con fecha 17 de Agosto del 2.007 bajo el N. 1981, se encuentra inscrita la Venta, autorizada el 26 de Julio del 2.007 ante el Notario Tercero de Manta en la que la Sra. Rosa Emilia Vega Flores vende a favor del Sr. Jorge Alimbert Moreira Zambrano. Una parte de Terreno el mismo que esta signado con parte del lote número doce con una superficie total de Cuatrocientos veinticinco metros cuadrados.

Con fecha 29 de Septiembre de 2011, bajo el No. 2712, se encuentra inscrita la venta, autorizada el 09 de Mayo de 2006, ante el Notario Tercero de Manta, en la que la Sra. Rosa Emilia Vega Flores, vende a favor de la menor de edad María Monserrate Ávila Vergara, representada por sus padres Sres. Segundo Francisco Ávila Espinoza y Dolores Elizabeth Vergara Tuarez, una parte del terreno ubicado en el Sitio San Juan de Manta de la Parroquia Manta del Cantón Manta, el mismo que esta signado con el lote número DOS y tiene una Superficie total de SEISCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS.





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



No encontrándose ningún tipo de gravamen, contra la Sra. **ROSA EMILIA VEGA FLORES**

Certificado elaborado por la Sra. María Asunción Cedeño Chávez
cédula de Ciudadanía N. 130699882-2.

Manta, Abril 06 del 2016


Ab. José David Cedeño Ruperti
Firma del Registrador de la Propiedad (E)



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

06 ABR. 2016

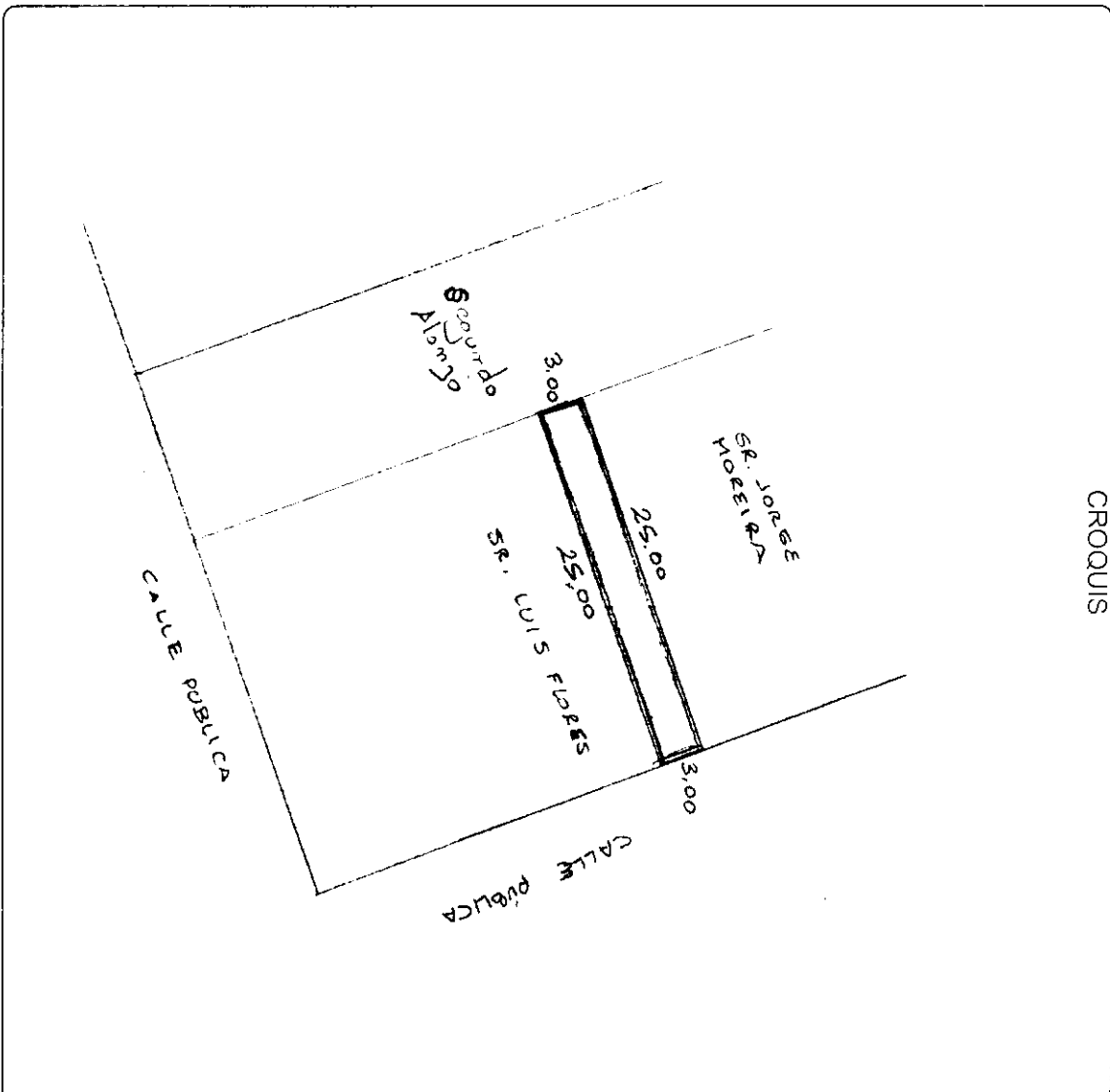
IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

ESTADO SIGUIENTE PROPIEDAD HORIZONTAL	☐ NO ☐ SI	REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO
CLAVE CATASTRAL	2 3 4 5 6 5 0 3 0 4 0 9 0 0 0	DIRECCION DE: <u>Via San Juan de Manta</u> CALLE: <u>Calle Publica</u>
DATOS GENERALES	7 ☐ ZONA SEGUN CALIDAD DE SUELO 8 ☐ ZONA HOMOGENEA 9 ☐ ZONA SEGUN VALOR	FOJA N. _____ de _____ de _____
10 ☐ CALLE ☐ PASEO ☐ AVENIDA ☐ CARRETERA CODIFICACION REGION: PRIMER LA CALLE LUEGO EL NUMERO		

DATOS DEL LOTE

FRENTE		11 ☐ NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE
12 ☒ ACCESO AL LOTE		13 DESMIELQUA RELACIONADA RASANTE DE LA VIA DE ACCESO
14 ☒ MATERIAL DE LA CALZADA		15 SOBRE LA RASANTE
15 ☒ ACERA		16 BAJO LA RASANTE
16 ☒ AGUA POTABLE		17 DESAGUES
17 ☒ ALCANTARILLADO		18 ELECTRICIDAD
18 ☒ ENERGIA ELECTRICA		19 AREA
19 ☒ ALUMBRADO PUBLICO		20 PERIMETRO
		21 LONGITUD DEL FRENTE
		22 AREA DEL LOTE (sin centenos)

CROQUIS



FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

23 ☒ SIN EDIFICACION	24 ☐ CON EDIFICACION
25 ☒ USO DEL AREA SIN EDIFICACION	26 ☐ USO DEL AREA CON EDIFICACION
27 ☐ CONSTRUCCION	28 ☐ NUMERO DE BLOQUES
29 ☐ OTRO USO	30 ☐ TOTAL DE BLOQUES

OBSERVACIONES

Observaciones: Catificación de lotes
del 05-05-2016